



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES.**

Santiago, 16 de enero de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0027/

VISTOS:

La Ley N° 20.713 de 2013; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 78 y Exenta N° J-1089, ambas de 2011; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE** y; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos y; lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse





quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011.

5. Que el proyecto que se individualizada a continuación, ha sido sometido a un proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

I. ADJUDÍCASE dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

Código	Nombre Proyecto	Adjudicatario	RUT	Monto Aporte Público, hasta:
MS2013-11	DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA SECTORIAL PARA LA MARCA PATAGONIA MUSSEL, EN LOS MERCADOS CHINOS Y BRASILEIRO	Asociación Gremial de Miticultores de Chile	65.343.160-0	\$194.700.000.-

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$194.700.000.- (ciento noventa y cuatro millones setecientos mil pesos).
2. Los indicadores presentados deberán ser modificados y trabajados de acuerdo al conjunto básico de indicadores propuestos por Fundación Imagen de Chile (FICH) para este proyecto; las metas asociadas deberán adaptarse a estos indicadores.
3. Para el caso de China, se deberán realizar los estudios correspondientes de modo de realizar una adaptación profunda a la marca, sus relatos, gráfica y materiales de apoyo pre-testear el material comunicacional con grupos objetivos: tanto este proceso como la validación del plan de acción deberá ser trabajado con las oficinas comerciales de ProChile en el mercado.
4. Integrar los lineamientos de *branding* (visuales y gráficos; tonos y maneras) de la imagen país Chile a la estrategia comunicacional de la marca sectorial, a través de un trabajo conjunto con la Fundación Imagen País.
5. Revisar las estrategias comunicacionales de los demás proyectos vigentes de Marcas Sectoriales en ambos mercados objetivos, de modo de encontrar espacios de sinergia.

El proyecto deberá contemplar en sus primeros meses, un trabajo coordinado con la Agregaduría Agrícola de China, de modo de realizar un levantamiento de los requerimientos de modo de que las empresas exportadores participantes tengan la información correspondiente sobre el registro de exportadores extranjeros de alimentos en China para el momento que necesiten realizarlo.



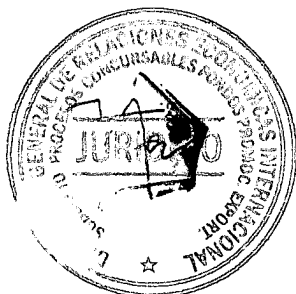
DEJASE establecido que conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación

hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que éste debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar - por escrito - las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. NOTIFÍQUESE, por carta certificada, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.

IV. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y los proyectos adjudicados condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS HONORATO COMANDARI

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



VME

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO JURÍDICO
2. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (presupuesto@direcon.gob.cl)
3. DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE MARKETING, COMUNICACIONES Y MARCAS
4. SUBDEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA (LUIS FUENTEALBA)
5. OFICINA DE PARTES